



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, seis (06) de noviembre dos mil veinte (2020)

PROCESO	VERBAL
DEMANDANTE	MARÍA ESTER RODRÍGUEZ MARÍN
DEMANDADA	SANTIAGO DE JESÚS PULGARÍN Y/O
RADICADO	05001 31 03 002 2019 00228 00
ASUNTO	RECONOCE PERSONERÍA

Toda vez que desde el pasado 4 de marzo se incorporó la constancia de haberse dirigido comunicación a la curadora designada por auto de 7 de febrero (fol 162), sin que a la fecha haya constancia de comunicación de la misma aceptando la designación, en aras de dar continuidad al presente trámite, se procede a designar como curador *Ad-Litem* al abogado:

- CARLOS AUGUSTO MARÍN ARREDONDO, quien se localiza en la Carrera 49 N°. 49 - 48 Oficina 704, Cel. 3164421581, Correo. augustoca@yahoo.es.

Se le fijan gastos de curaduría en cuantía de QUINIENTOS MIL PESOS M/L (\$500.000,00) a cargo de la parte demandante.

De otro lado, en tanto el apoderado de la parte demandante reasumió el poder que había sustituido a folio 164, se le informa que la misma quedará revocada de conformidad con el inciso séptimo del artículo 75 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE

2.

BEATRIZ ELENA GUTIERREZ CORREA
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Se notifica el presente auto por **Estados Electrónicos** Nro. 132

Fijado hoy en la página de la rama judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/>

Medellín 9 de noviembre de 2020

YESSICA ANDREA LASSO PARRA
SECRETARIA

Firmado Por:

BEATRIZ ELENA GUTIERREZ CORREA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 002 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

8dd40d54f7847bf54bd549d72877486046ca6edfed27c04ad390ce1b8f3fbb21

Documento generado en 06/11/2020 12:16:32 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>